



EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 2018-511

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Dos (02) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Antes de dar inicio al incidente de perjuicios **REQUIÉRASE** a la DIRECCIÓN DE TRÁNSTO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA para que dentro de los dos (02) días siguientes al recibo del exhorto respectivo informe sobre el resultado del oficio No. 1570 del 02 de Mayo de 2019 radicado en sus dependencias el 28 de Enero de 2020, mediante el cual se le solicitaba el tramite dado al oficio No. 276 de Enero 21 de 2019 expedido por el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga y a través del cual se dejó a disposición de este despacho la medida de embargo sobre el vehículo de placas MVK-495, habida cuenta que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta del mismo.

Adviértasele que la inobservancia de la orden impartida, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, de acuerdo a lo indicado en el artículo 593 parágrafo 2., del CGP.

Líbrese la correspondiente comunicación, anexando copia del recibido del oficio en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

GEOVANNY
JUZGADO 014

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.
_____ QUE SE FIJO EL DIA 03 DE JULIO
DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**951427bd25b2ad16b3fad49c0123282101e9c4d98dd2e822cd5a53d3bdd80d
d9**

Documento generado en 23/06/2020 12:12:52 PM